RESOLUCIÓN Nº 19 ACTA Nº 08.-
FECHA: 02 DE MARZO DE 2021.-

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 139/2021 "QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021 PARA LA "ADQUISISCION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" ID 389347, A LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.A., CON RUC Nº 80016742-2".----------

VISTO: El Mensaje I.M. N° 26/2021, mediante la cual eleva la ***Resolución I.M. Nº 139/2021,*** de fecha 19 de febrero de 2021 *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2021 para la* ***"Adquisición de combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID 389347, a la firma Estación Bahía S.A. con RUC Nº 80016742-2,*** y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece en la sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", Art. 36 inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas.- ----------

Que, mediante **Resolución N° 01 Acta N° 02 de fecha 25 de enero de 2021**, esta Junta aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del *llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2021*, y autorizó al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

Que, la *Asesoría Jurídica de la Institución* a través de su *dictamen Nº 266/21*, ha informado que conforme al acta de apertura de ofertas y la valoración realizada sobre el mismo, se constata que el Comité de evaluación se ha ajustado al procedimiento establecido en el artículo 68 de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, evaluando punto por punto las formalidades técnicas y jurídicas, por lo que no existe objeción alguna para dictar la Resolución de adjudicación.--------

Que, por las consideraciones expuestas, la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto ha recomendado HOMOLOGAR la ***Resolución I.M. Nº 139/2021,*** de fecha 19 de febrero de 2020 ***"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID 389347,*** a la firma oferente **Estación Bahía S.A.,** con **RUC Nº 80016742-2**, por un monto total de **Guaraníes IVA incluido 553.373.500 (Guaraníes IVA incluido quinientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos)** y **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada.----------

Que, sometido el dictamen a consideración, el mismo es aprobado por decisión de la mayoría de los miembros.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- HOMOLOGAR la ***Resolución I.M. Nº 139/2021,*** de fecha 19 de febrero de 2020 ***"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2021 "Adquisición de combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID 389347,*** a la firma oferente **Estación Bahía S.A.,** con **RUC Nº 80016742-2**, por un monto total de **Guaraníes IVA incluido 553.373.500 (Guaraníes IVA incluido quinientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos)**, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, en sus artículos *41° Promulgación:* "El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada"; y *51° Deberes y atribuciones del Intendente,* inciso "b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; téngase por RESOLUCIÓN MUNICIPAL a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Ñemby, 4 de marzo de 2021

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal